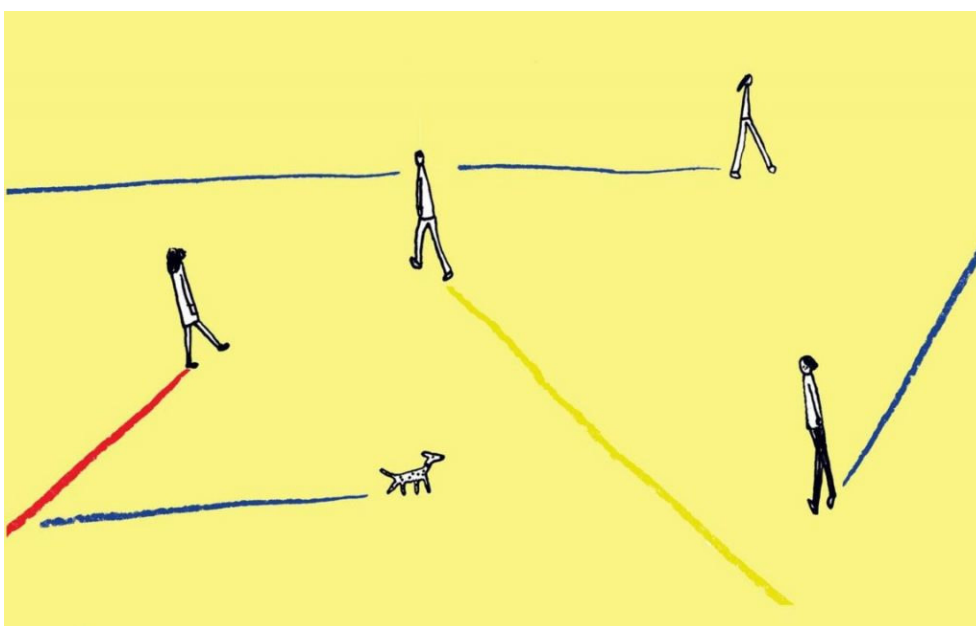


12 de noviembre de 2021

ARTE Y DERECHO: ¿ES MÁS FÁCIL PEDIR PERDÓN QUE PERMISO?

Incluir el nombre del artista en una reproducción de su obra no es suficiente.



Reproducida con autorización de Hallie Bateman
© Hallie Bateman

El uso no autorizado de imágenes de obras de arte es relativamente común. Hay muchas decisiones judiciales al respecto y muchos casos de grandes empresas que usaron imágenes que no les pertenecían y se vieron obligadas a indemnizar a los artistas. Ocurrió con H&M en los Estados Unidos, por el uso no autorizado de imágenes de arte callejero en Nueva York y con el Correo Vaticano, por la apropiación de una imagen ajena para su uso en el diseño de un sello

postal¹. Y en la Argentina con Porcelana Americana SA por reproducir dibujos en su vajilla sin permiso del artista².

¹ Ver “Las breves alegrías de una coleccionista de arte”, *Dos Minutos de Doctrina*, XVII:831, 8 noviembre 2019; “Arte y derecho: ‘street art’ y filatelia vaticana”, *Dos Minutos de Doctrina*, XVIII:954, 1 junio 2021, entre otros.

² In re “Medina Campora c. Porcelana Americana SA”, CNCom (C), 23 abril 1992, <https://cerlalc.org/wp-content/uploads/dar/jurisprudencia/169.pdf>

Pero un caso reciente ha tenido una repercusión extraordinaria ante la actitud del infractor.

Hallie Bateman es una joven artista plástica estadounidense que vive en Los Ángeles. La línea de sus dibujos es de una gran simplicidad, pero transmite con claridad un mensaje de humor y empatía hacia el observador que la convierte en una gran ilustradora. Según las fotografías que aparecen en las redes es una mujer jovial y parece estar siempre sonriente.

En realidad, “siempre sonriente” no. Hace poco se enojó y mucho.

Según informó la prensa internacional hace unos días³, Hallie se enteró de que una obra suya estaba siendo usada para promover una muestra en una galería de arte perteneciente a la fundación Cultuurhuis Stichting IJsberg en Damme, Bélgica. A Hallie le llamó la atención el episodio, pues nunca había otorgado un permiso semejante.

Peor aún: en marzo de este año Hallie había recibido un pedido de esa misma galería para usar la imagen de su obra y *ella se había negado a otorgar la autorización solicita-*

3 Berkowitz, Joe, “An art gallery couldn’t get this artist’s permission to use her most famous piece. It used it anyway”, Fast Company, 1 noviembre 2021, en <https://www.fastcompany.com/90691783/belgian-art-gallery-hallie-bateman>; también Cascone, Sara, “No, crediting the artist is not ‘enough’: the case of Hallie Bateman reveals how online exposure can be tough for artists”, Artnet News, 10 noviembre 2021, en https://news.artnet.com/art-world/hallie-bateman-artwork-used-without-permission-2031053?utm_content=from_&utm_source=Sailthru&utm_medium=email&utm_campaign=US%20PM%2011%2F10&utm_term=US%20Daily%20Newsletter%20%5BAFTERNOON%5D

da, ni siquiera a cambio de un honorario. Parecía evidente que Stichting IJsberg no había considerado su negativa como una respuesta válida.

Es curioso: la galería, según surge de la información en las redes, no es pequeña ni improvisada. Por el contrario, la lista de artistas que exhibe o representa es considerable. A raíz de lo ocurrido, en su página de Facebook varias personas han preguntado, en términos no precisamente cordiales, por qué no respeta las leyes sobre derechos intelectuales⁴.

La obra reproducida sin permiso se llama *It’s a Miracle We Ever Met* (algo así como “Es un milagro que alguna vez nos hayamos encontrado”), de 2016 y aparece al principio de esta nota. En ella, cuatro personas y un perro, mientras dejan detrás de sí rastro de distintos colores primarios, caminan sin cruzarse jamás. Los trazos de Hallie son simples y el significado del conjunto (el triunfo del amor sobre el azar) salta rápidamente a la vista.

Según Hallie explicó a la prensa, *It’s a miracle we ever met* es una obra muy personal, que la llevó a reflexionar sobre una situación que vivió junto a su hermano menor un par de años antes: “estábamos sobre una roca, frente al mar. Me di cuenta en un momento dado de que ya no éramos niños, de cuán insalvable y casi insano era concebir la noción de que ese espíritu, ese afectuoso, divertido y extraño hermano mío y yo hubiéramos sido *depositados* dentro de dos cuerpos no ya en el mismo siglo y en el mismo continente sino en una misma familia”.

⁴ <https://www.facebook.com/stichtingijsbergvzw/>

“Así surgen mis obras. Comienzan como una verdad, una emoción o una idea, que golpea mi cabeza y mi corazón al mismo tiempo. Es una epifanía que hormiguea en todo mi cuerpo. Pero tampoco existe una línea recta desde ese momento con mi hermano hasta la obra. Sólo cuando la observo recuerdo aquel instante. Me permite ver la vida a través de una lente de gratitud, de admiración y de incredulidad: ‘¿Cuán remota era la posibilidad de que esos dos espíritus fuéramos hermanos?’”.

Ante la falta de permiso para usar la imagen de la obra (lo que normalmente habría culminado en la cesión de una imagen en alta resolución para su reproducción) la galería Stitching Ijsberg compró un simple afiche por cuarenta y cinco dólares, lo escaneó y lo reprodujo por su cuenta para publicitar la exposición.

La muestra que se publicitó mediante la obra de Hallie se refería a las distintas maneras en que los seres humanos nos conectamos unos con otros. Lo insólito fue, precisamente, la falta de conexión entre la galería y la artista para acordar lo necesario acerca de los derechos de uso de la imagen.

Pero no es la primera vez que ocurre: *It's a Miracle We Ever Met* ya ha sido usada varias veces sin permiso. Uno de los “piratas” ha sido nada menos que el Chopra Center (creado por el reconocido médico, conferencista y escritor indio Deepak Chopra) y por otros sitios o usuarios de redes sociales.

En declaraciones periodísticas, Hallie señaló haber recibido muchos pedidos para usar la imagen de esa obra (ya sea como ilustración de tapa de un disco, como portada de un libro o como publicidad para un *podcast*) pero nunca otorgó ningún permiso ni licencia al respecto. Sus ideas son claras:

“hay obras que uno hace como trabajo y otras que crea para uno mismo. No voy a convertir a éstas en objetos comerciales”.

Según la prensa, los 109.000 seguidores de Hallie le informan cada vez que descubren que una de sus obras está siendo usada sin permiso. Ello parece ocurrir con mucha frecuencia. Como señala un comentarista, “esto no es más que un breve resumen de todo lo que está mal en el mundo del mercado *online* del arte”.

Cada vez que algo así ocurre, Hallie lo menciona en su cuenta de Instagram. Sus seguidores se ocupan de ubicar la cuenta que usó la obra sin permiso y la inundan con mensajes insultantes. Como respuesta, el usuario no autorizado suele enviar un mensaje a Hallie, por lo general alegando ignorancia, como si no existiera posibilidad alguna de contactar al autor de una obra de arte que flota en las redes. La cuestión se da por terminada cuando la imagen es eliminada o se incluye una referencia a su autor.

En este caso, la reacción de los seguidores de Hallie fue tan intensa que el diario belga *De Standaard*⁵ publicó un artículo sobre el tema. Un vocero de la galería explicó allí que se necesitaba con urgencia una versión de la imagen, se la obtuvo a través de la copia del afiche “y se olvidaron de avisar al artista”.

La reacción de Hallie no fue precisamente comprensiva. Para ella, “nunca un ladrón avisa a la víctima de que ha sido objeto de un robo”. La galería tenía su dirección de correo y ya había intercambiado algunos

⁵ Beckers, Karlien, “De illustratie van de Amerikaanse kunstenaar Hallie Bateman spreekt mensen aan. Zozeer dat ze, zonder toestemming, overal ter wereld al opdook. Ook op een Vlaamse expo. Kan dat zomaar?”, *De Standaard*, 28 octubre 2021

mensajes con ella. Quizás creyó que el hecho de que Hallie viviera en el extranjero le impediría descubrir el uso no autorizado. Además, agrega Hallie (y su razonamiento es impecable desde el punto de vista jurídico) no se trataba de ‘informar’, cuando ya había habido una negativa. ‘Informar’ implica la existencia de un acuerdo al respecto, que no existía en este caso.

Tampoco fueron comprensivos los seguidores de Hallie, que, contra 57 “me gusta”, dejaron 869 comentarios negativos en la página de la galería.

A diferencia de casos anteriores, donde la obra de Hallie fue usada “con fines decorativos”, la artista siente que éste fue distinto porque se la usó como publicidad en beneficio de un tercero. Por eso, no considera que el hecho de que se la identifique como autora de la imagen reproducida sin su autorización sea suficiente para sanear la situación.

En su opinión (que compartimos), *más allá de la existencia del crédito al artista, faltó su consentimiento*. Lo explicó claramente a la prensa: “Dije que no autorizaba el uso de la imagen. No es no”.

Hallie dijo haber encontrado extraño que alguien pueda quedar fascinado por una obra de arte y, al mismo tiempo, no preocuparse por quien pudo haberla creado, “algo así como si fuera una hoja caída de un árbol”. Y agregó: “Vivimos en una sociedad que no valora a los artistas. Apenas aprecia el arte, pero lo aprecia más que a los artistas”.

La cuestión de las reproducciones no autorizadas se ve exacerbada por la inexistencia de barreras *técnicas* que impidan la diseminación de obras de arte online por un lado y su duplicación por el otro.

En cambio, las barreras *jurídicas* existen, tanto en la Argentina como en el extranjero.

En efecto, un coleccionista o una galería pueden ser propietarios de una obra de arte (desde una serigrafía a un óleo sobre tela, desde una escultura a una instalación) pero eso no significa ni equivale a ser propietarios de los derechos intelectuales sobre la obra, que continúan en cabeza del artista durante el período establecido por la ley.

La propiedad física sobre una obra de arte es algo separado y diferente a la propiedad sobre los derechos intelectuales. Como propietario de esos derechos, el artista mantiene el control sobre el uso de la obra (al extremo de poder oponerse a su modificación o destrucción).

Hallie Bateman espera que lo ocurrido lleve a una mayor comprensión acerca de los derechos de los artistas.

Pero así como la tecnología digital ha hecho de la reproducción anónima y no autorizada de obras de arte una calamidad cada vez más frecuente, también es cierto que esa misma tecnología, a través de mecanismos tales como el *block chain* intenta y logra dar remedio a esa situación.

El Filosofito, que nos lee en borrador, acota: “Quizás la mejor enseñanza que arroja este caso sea el mensaje del artista: el arte sigue siendo emoción. La tecnología nunca nos la va a poder arrebatar. La representación plástica de la pregunta metafísica acerca de porqué alguien es mi hermano (y la comprensión de la respuesta) es un logro exclusivo de los seres humanos *que demuestra que somos tales*”.

Un comentario final: sí, la reproducción de la obra de Hallie en este boletín fue especial

y gentilmente autorizada por la artista. Si no, no la habríamos podido ni debido publicar.

* * *

Esta nota ha sido preparada por Juan Javier Negri. Para más información sobre este tema pueden comunicarse con el teléfono (54-11) 5556-8000 o por correo electrónico a np@negri.com.ar.

**Este artículo es un servicio de Negri & Pueyrredon Abogados a sus clientes y amigos.
No tiene por objeto prestar asesoramiento legal sobre tema alguno.**